



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 29/2019**

**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 022/2019-1C "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB - GRUPO 3"- PRIMERA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015, de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES – GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 942 de fecha 10 de abril de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías GSIS-022/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-66 de fecha 30 de agosto de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-33398 de fecha 6 de septiembre de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-177 de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del citado artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

sus recomendaciones o solicitar su complementación, y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 942** la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías GSIS-022/2019**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: **“CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BCB-GRUPO 3”**.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-66** la Comisión de Calificación del BCB señala que en el Proceso ANPE - P N° 022/2019 – 1C **“Consultores Individuales de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB –Grupo 3 (Tres Consultores)”** – Primera Convocatoria se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1. OSCAR WILE MAMANI ALANOCA	18/06/2019	08:31
2. ROSMERY QUISPE LLANQUECHOQUE	18/06/2019	10:54
3. LUIS FERNANDO SAISA LOPEZ	18/06/2019	15:51
4. GUALBERTO CONDORI APAZA	19/06/2019	17:12
5. ALVARO ALEJANDRO ALARCON IBIETA	24/06/2019	08:31
6. HUGO LUIS CUENTAS SALCEDO	24/06/2019	08:50
7. LUCIO ALBERTO QUINO MARQUEZ	24/06/2019	08:51



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
8. VERONICA TEOFILA CHAVEZ ESPINOZA	24/06/2019	09:56
9. RUBEN ROBERTO AGUILAR PINAYA	24/06/2019	10:01
10. ALVARO JAVIER IÑIGUEZ SANDOVAL	24/06/2019	10:01
11. REBECA UCHARICO ASQUICHO	24/06/2019	14:19
12. RUBEN OSCAR GUANCOLLO QUISBERT	24/06/2019	14:32
13. DAVID ADOLFO APAZA CANAZA	24/06/2019	14:37
14. ENRIQUE RODOLFO TORREZ AMARU	24/06/2019	15:00
15. GABRIELA GUZMAN GONZALES	24/06/2019	15:05
16. ALAN NELSON PORTUGAL MAMANI	24/06/2019	15:14
17. RODOLFO RICARDO SIRPA CALDERON	24/06/2019	15:27

Que en el citado Informe se concluye:

- “6.1. Las propuestas de los proponentes ROSMERY QUISPE LLANQUECHOQUE, GUALBERTO CONDORI APAZA, HUGO LUIS CUENTAS SALCEDO, LUCIO ALBERTO QUINO MARQUEZ, RUBEN ROBERTO AGUILAR PINAYA y GABRIELA GUZMAN GONZALES quedaron descalificadas en la etapa de la evaluación de la Propuesta Técnica, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos mínimos (Formulario C-1) establecidos en los Términos de Referencia y en el DBC.
- 6.2. Las propuestas de los proponentes LUIS FERNANDO SAISA LOPEZ, REBECA UCHARICO ASQUICHO, RUBEN OSCAR GUANCOLLO QUISBERT, DAVID ADOLFO APAZA CANAZA y RODOLFO RICARDO SIRPA CALDERON quedaron descalificadas en la etapa de la evaluación de la Propuesta Técnica, debido a que obtuvieron un puntaje inferior al mínimo requerido en el DBC (50 puntos) 39, 44, 44, 49 y 40 respectivamente.
- 6.3. Las propuestas de los proponentes OSCAR WILE MAMANI ALANOCA (51), ALVARO ALEJANDRO ALARCON IBIETA (51), VERONICA TEOFILA CHAVEZ ESPINOZA (65), ALVARO JAVIER IÑIGUEZ SANDOVAL (53), ENRIQUE RODOLFO TORREZ AMARU (51) y ALAN NELSON PORTUGAL MAMANI (53) cumplen con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el DBC, habiendo obtenido 51, 51, 65, 53, 51 y 53 respectivamente sobre 70 puntos, superior al mínimo requerido (50 puntos)”.

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- “7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 022/2019 “CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA PARA EL DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**INFORMACIÓN DEL BCB - GRUPO 3 (TRES CONSULTORES)" - (Primera Convocatoria), en favor de los siguientes proponentes que obtuvieron el mayor puntaje total, de acuerdo con sus propuestas y las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el Documento Base de Contratación:**

PROponentes	PUNTAJE OBTENIDO SOBRE 70 PUNTOS	*PRESUPUESTO FIJO En Bs		PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
		MENSUAL	18 MESES	
1. VERONICA TEOFILA CHAVEZ ESPINOZA	65	13.152,00	236.736,00	Dieciocho (18) meses calendario que será computado a partir de la fecha establecida en la orden de proceder emitida por la Contraparte.
2. ALVARO JAVIER IÑIGUEZ SANDOVAL	53	13.152,00	236.736,00	
3. ALAN NELSON PORTUGAL MAMANI	53	13.152,00	236.736,00	

\*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"
- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de fecha 6 de septiembre de 2019, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-33398**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-66 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-177**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-66, los proponentes **VERÓNICA TEÓFILA CHAVEZ ESPINOZA, ALVARO JAVIER IÑIGUEZ SANDOVAL y ALAN NELSON PORTUGAL MAMANI** obtuvieron los tres mayores puntajes del total, de acuerdo a sus propuestas y los términos establecidos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 022/2019-1C "Consultores Individuales de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB - Grupo 3" - Primera Convocatoria, a favor de los referidos proponentes mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS".

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de su competencia.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN).** Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 022/2019-1C "Consultores Individuales de Línea para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Sistemas de Información del BCB – Grupo 3", en favor de VERÓNICA TEÓFILA CHAVEZ ESPINOZA, ALVARO JAVIER IÑIGUEZ SANDOVAL y ALAN NELSON PORTUGAL MAMANI, en atención a que sus propuestas obtuvieron los tres mayores puntajes del total y cumplen con los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-66 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo l del artículo 34 de las NB-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 11 de septiembre de 2019.

**EDUARDO C. DOMÍNGUEZ BOHRT**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**  
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

EGDB//sbdc/vtaal/mly

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY